

**RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP**

Lima, 27 de enero de 2022

**VISTO;** EI INFORME N° 000033-2022-INVERMET-GP-KRB de fecha 26 de enero de 2022, de KARLOS OMAR RIOJA BRAMON, Especialista, presentando el Expediente Técnico del proyecto “*CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE EL BOMBERO DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*”, CON CUI 2536680;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones, se delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: “*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*”;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad Formuladora registro la inversión denominada "*CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE EL BOMBERO DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*", CON CUI 2536680, como IOARR y fue declarada viable el 25 de enero de 2022;

Que, mediante informe de la referencia se remitió el Expediente Técnico, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.0	Resumen Ejecutivo del Proyecto
2.0	Ficha técnica
3.0	Memoria Descriptiva.
4.0	Especificaciones técnicas.
5.0	Resumen y plantilla de metrados
6.0	Presupuesto General.
7.0	Análisis de Costos Unitarios.
8.0	Relación de recursos e insumos.
9.0	Desagregado de Gastos Generales.
10.0	Fórmula Polinómica
11.0	Cronograma de desembolsos.
12.0	Calendario de avance valorizado.
13.0	Calendario de Adquisición de Materiales.
14.0	Programación de Obra
15.0	Panel Fotográfico
16.0	Catálogos y Cotizaciones.
17.0	Planos.
18.0	Anexos.

Asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 272,848.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 13/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de noviembre de 2021, que forman parte del monto total de inversión ascendente a S/ 498,654.69 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil con Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 69/100 soles).

Que, en el citado informe se recomienda la APROBACIÓN del Expediente Técnico para la ejecución del componente de infraestructura "*CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE EL BOMBERO DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*", CON CUI 2536680;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32º de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de

organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR administrativamente,** el Expediente Técnico de la inversión denominada: "*CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE EL BOMBERO DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*", CON CUI 2536680, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 272,848.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 13/100 NUEVOS SOLES)**, con precios al mes de **noviembre de 2021** , conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>180,788.46</b>
GASTOS GENERALES (20.899332 %)	37,783.58
UTILIDAD (7%)	12,655.19
<b>SUBTOTAL</b>	<b>231,227.23</b>
IGV (18%)	41,620.90
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>272,848.13</b>

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

**ARTÍCULO 3º. –** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del invierte.pe.

**ARTÍCULO 4º. -** Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al especialista en Programación y Presupuesto para el trámite de asignación de recursos.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**